



Resolución Directoral Nº 000126 - 2024

Ilave,

15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley Nº 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley Nº 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

1.1. DATOS PERSONALES:
APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
TITULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

1.2. DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL EDUCATIVO
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

DATOS DEL CONTRATO:

DATOS DEL CONTRATO:
N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
Tec. Casimiro Mamani Montoy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



ANEXO 7

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica a:

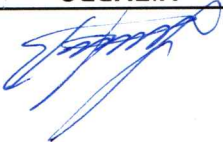
1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : TICONA
APELLIDO MATERNO : CALLATA
NOMBRES : JULIO JAVIER
DNI : 41977411
MODALIDAD DE CONTRATACION : PRUEBA NACIONAL

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : 1176713417N4
VIGENCIA : 1/3/2024 al 31/12/2024
MOTIVO DE VACANCIA : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CHAMBILLA CHAMBILLA, TORIBIO, Resolución N° 000753-2021-DUGELEC
INSTITUCION EDUCATIVA : 70341
AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
MODALIDAD EDUCATIVA : EBR
DISTRITO : SANTA ROSA
PROVINCIA : EL COLLAO
UGEL : UGEL El Collao
DRE / GRE : DRE PUNO


PEDRO CHICALA CURASI
JEFE (a) DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL
UGEL EL COLLAO


PRESIDENTE DE LA COMISION
MIEMBRO


Juan Quispe Lupac
ESP. ADMINISTRACION DE PERSONAL
UGEL EL COLLAO
MIEMBRO
ABRAHAM ASCUE FORAQUITA
ESPECIALISTA CETPRO-EBA-TOE
UGEL EL COLLAO

- 1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.
- 2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.
- 3. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB
- 4. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB